

Gobierno del Estado de Hidalgo

Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría De Cumplimiento: 2024-A-13000-19-1112-2025

Modalidad: Por Medios Electrónicos

Núm. de Auditoría: 1112

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de la distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, considera la revisión de las 32 entidades federativas, en función de ser un fondo con cobertura nacional, así como una dependencia de la Administración Pública Federal, que funge como coordinadora de ese fondo.

Objetivo

Fiscalizar que la distribución y ministración del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, de la entidad federativa a los municipios, las deducciones efectuadas y el pago a los terceros correspondientes, se realizó de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, las leyes locales en la materia y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de la Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de las fórmulas de distribución, así como el pago y transferencia de los recursos del FORTAMUN de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a las 32 Entidades Federativas y de éstas a los Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a la distribución de esos recursos, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, favor de escanear el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	2,863,975.5
Muestra Auditada	2,863,975.5
Representatividad de la Muestra	100.0%

La revisión comprendió la verificación de la distribución y ministración a los municipios de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) del ejercicio 2024, aportados por la Federación al Gobierno del Estado de Hidalgo por 2,863,975.5 miles de pesos; el importe revisado representó el 100.0% de los recursos transferidos.

Antecedentes

En el marco del proceso de descentralización del gasto hacia los gobiernos locales, el 29 de diciembre de 1997 se reformó la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), cuyas modificaciones entraron en vigor el 1 de enero de 1998. Entre los cambios más relevantes destaca la creación del capítulo V “De los Fondos de Aportaciones Federales”, en el cual se establecieron cinco fondos destinados a ser distribuidos entre las entidades federativas y, en algunos casos, a los municipios. Dentro de ellos se incluyó el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN). Posteriormente, con las reformas de 1998 y 2006, se incorporaron tres adicionales, para alcanzar un total de ocho fondos.

De acuerdo con el artículo 36 de la LCF, el monto del FORTAMUN se presenta anualmente en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF), sólo para efectos de referencia, por un monto equivalente al 2.35% de la Recaudación Federal Participable (RFP) que en el año correspondiente se estime en la Ley de Ingresos de la Federación. En el caso específico de la Ciudad de México y sus alcaldías, la proporción establecida es de 0.2123%.

En 2024, de los 2,462 municipios que conformaban el país, 2,461 recibieron recursos del FORTAMUN, además de las 16 alcaldías de la Ciudad de México. Esos recursos son asignados por la Federación a las entidades federativas, las cuales tienen la responsabilidad de distribuirlos y entregarlos a los gobiernos municipales y a las alcaldías, con el objetivo de

fortalecer su capacidad financiera y operativa para atender las necesidades prioritarias de la población.

El artículo 38 de la LCF establece que los recursos del fondo se distribuirán entre las entidades federativas, en proporción directa de su número de habitantes, de acuerdo con la información estadística más reciente que al efecto emita el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). Por su parte, las entidades federativas distribuirán los recursos del FORTAMUN entre los municipios y las alcaldías, con el mismo criterio.

El FORTAMUN representó, en promedio, el 16.6%¹ de los ingresos totales de los municipios, sin incluir el concepto de financiamiento, de acuerdo con cifras del INEGI, lo cual permite a los municipios disponer de recursos para atender sus funciones y atribuciones y con ello, buscar la mejora de condiciones.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 37 de la LCF, los recursos del FORTAMUN deben destinarse a la satisfacción de sus requerimientos, con prioridad en el cumplimiento de sus obligaciones financieras; el pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua y descargas de aguas residuales; la modernización de los sistemas de recaudación locales; el mantenimiento de infraestructura y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes.

Por lo anterior, el FORTAMUN es importante para atender los múltiples requerimientos que tienen en su gestión las administraciones municipales; además, por la diversidad y flexibilidad de su destino, este fondo significa también un coadyuvante destacado.

Para la Cuenta Pública 2024, el importe aprobado del FORTAMUN fue de 116,967,047.7 miles de pesos, lo que significó un incremento del 2.7% en términos nominales pero un decremento del 2.1% en términos reales, respecto del 2023. Ese monto representó el 11.9% del total de los recursos del Ramo General 33 que, para 2024, ascendió a 984,484,482.6 miles de pesos. En el periodo de 2000 a 2024, el presupuesto aprobado para el FORTAMUN registró una tasa media de crecimiento anual del 8.9% en términos nominales y del 3.5% en términos reales.

En cuanto a su entrega, la Federación transfiere a las secretarías de finanzas, o sus equivalentes en los estados, los recursos del fondo en 12 ministraciones mensuales y en partes iguales, conforme a un calendario publicado. Las entidades federativas disponen, a su vez, de un plazo de cinco días hábiles posteriores a su recepción para su ministración a los municipios y las alcaldías.

¹ Este valor se determinó con la información disponible de 1,665 municipios para los cuales se dispuso de los registros, de un total de 2,462 en ese año, sin incluir a las alcaldías de la Ciudad de México. Lo anterior, se debió a que 797 municipios no proporcionaron los datos de sus recursos propios al Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) en ese ejercicio. Los municipios que no proporcionaron la información de sus ingresos a ese instituto se ubican en Puebla, 209; Yucatán, 103; Hidalgo, 79; Guerrero, 76; Jalisco, 74; San Luis Potosí, 52; Chiapas, 38; Durango, 36; Zacatecas, 36; Oaxaca, 29; Morelos, 18; Nuevo León, 13; y el resto, 34 municipios, en 9 estados.

En este contexto, la importancia del FORTAMUN radica en su papel para fortalecer las haciendas públicas locales. Por ello, la Auditoría Superior de la Federación (ASF) da especial relevancia a la fiscalización del proceso de distribución y entrega de esos recursos, a fin de garantizar que se realice de manera correcta, transparente y oportuna, tanto de la Federación a los estados como de éstos a los municipios y alcaldías, lo cual resulta esencial para alcanzar los objetivos del fondo.

Por lo tanto, la fiscalización en la Cuenta Pública 2024 consideró una auditoría a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), como dependencia coordinadora del fondo en el ámbito federal, así como una a cada entidad federativa, es decir, un total de 33 revisiones a la distribución de los recursos del FORTAMUN.

Resultados

Transferencia del FORTAMUN a la entidad federativa

Resultado núm. 1

Con la revisión de la información proporcionada por la entidad fiscalizada, se comprobó que la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Hidalgo (SHGEH) dispuso de una cuenta bancaria productiva y específica con BBVA México, S. A., para la recepción de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) la cual fue notificada a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), mediante el oficio número SH-SI-2302/2023, del 28 de noviembre de 2023.

En esa cuenta, la entidad fiscalizada administró los recursos que la Federación le transfirió mensualmente por partes iguales, durante los 12 meses del año, los cuales ascendieron a 2,863,975.5 miles de pesos, cifra que se correspondió con la reportada en la Cuenta Pública 2024 para este fondo, en su concepto de aprobado.

Distribución de los recursos del FORTAMUN

Resultado núm. 2

En 2024, la SHGEH distribuyó los recursos del FORTAMUN por 2,863,975.5 miles de pesos, entre los 84 municipios de la entidad, de conformidad con la variable y el criterio de distribución establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

Transferencia y control de los recursos

Resultado núm. 3

La verificación de las transferencias de los recursos del FORTAMUN efectuadas por el Gobierno del Estado de Hidalgo a los 84 municipios se realizó mediante la revisión de la documentación siguiente:

- Estados de cuenta bancarios en los que se identifican los pagos del FORTAMUN a los municipios, correspondientes al ejercicio 2024.
- Estado de cuenta de liberación con los cuales se informó a los municipios el monto que les correspondió del FORTAMUN en el periodo de enero a diciembre de 2024.
- Pólizas contables de enero a diciembre de 2024.
- Oficios mediante los cuales los municipios informaron a la SHGEH los datos de las cuentas bancarias utilizadas para la recepción de los recursos.
- Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) emitidos por los municipios.

Con la revisión de la documentación anterior, se constató que, de los 2,863,975.5 miles de pesos del FORTAMUN que le correspondieron a la entidad, la SHGEH transfirió 2,842,383.9 miles de pesos de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones, en las cuentas bancarias notificadas por los municipios para tal efecto y en los plazos establecidos por la normativa.

El monto pagado (antes de deducciones) a cada municipio se correspondió con el obtenido mediante la aplicación de la fórmula de distribución establecida.

Los 21,591.6 miles de pesos restantes correspondieron a deducciones y afectaciones que, con cargo a los recursos del FORTAMUN, fueron aplicadas a seis municipios, por concepto del pago de derechos por el uso de aguas nacionales y descargas de aguas residuales a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA).

Resultado núm. 4

En diciembre del 2024, la cuenta bancaria del fondo generó 2.2 miles de pesos por concepto de rendimientos financieros, los cuales fueron reintegrados el 10 de enero de 2025 por la SHGEH a la Tesorería de la Federación (TESOFE).

Además, de enero a mayo de 2025, los municipios reintegraron 3,049.7 miles de pesos en la cuenta bancaria del FORTAMUN del Gobierno del Estado por concepto de intereses y recursos no ejercidos del fondo, los cuales, a su vez, generaron rendimientos por 1.8 miles de pesos, por lo que el monto total disponible ascendió a 3,051.5 miles de pesos.

Al respecto, la entidad fiscalizada reintegró a la TESOFE 2,571.0 miles de pesos (incluye 1.8 miles de pesos de los rendimientos generados). No obstante, 54.8 miles de pesos se reintegraron fuera del plazo establecido en la normativa; de ese importe, el 16 abril de 2025, el municipio de Epazoyucan transfirió 13.6 miles de pesos a la cuenta bancaria del Gobierno del Estado por rendimientos financieros generados, los cuales fueron reintegrados a la TESOFE el mismo día.

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
MOVIMIENTOS Y RENDIMIENTOS FINANCIEROS GENERADOS EN LA CUENTA BANCARIA DEL FORTAMUN
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Mes	Saldo Inicial	Intereses	Depósitos ^{1/}	Reintegros a la TESOFE	Cargos ^{3/}	Saldo Final
Enero*		2.2 ^{2/}	1,469.0	1,001.0	470.3	0.0**
Febrero*	0.0**	1.6		1.6		0.0**
Marzo*	0.0**	0.0**	58.0	1.9		56.2
Abril*	56.2	0.0**	1,522.6	1,568.6	10.2	
Mayo*		0.2		0.2		
Total		4.0	3,049.7	2,573.2	480.5	

FUENTE: Elaborado por la ASF con información de los estados de cuenta bancarios.

^{1/}Corresponde a los depósitos realizados por los municipios.

^{2/}Total de rendimientos financieros generados en diciembre de 2024.

^{3/}Corresponde a tres reintegros erróneos de los municipios y una comisión por la cancelación de la cuenta bancaria del fondo.

*Meses correspondientes al año 2025.

**Monto inferior a 0.1 miles de pesos.

Los 480.5 miles de pesos restantes por reintegros erróneos fueron devueltos por la SHGEH a los municipios, de acuerdo con lo siguiente:

- 424.2 miles de pesos al municipio de Villa de Tezontepec.
- 46.1 miles de pesos al municipio de El Cardonal.
- 10.2 miles de pesos al municipio de Epazoyucan.

Asimismo, el importe inferior a 0.1 miles de pesos correspondió a una comisión por la cancelación de la cuenta bancaria del fondo.

La entidad fiscalizada presentó una carta emitida por el banco BBVA, México, S.A., en la que se identificó que la cuenta bancaria se canceló el 21 de mayo de 2025.

El Órgano Interno de Control en la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Hidalgo inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número OIC-HACIENDA/2025/DE00068, de fecha 6 de agosto de 2025, por lo que se da como promovida esta acción.

Resultado núm. 5

Con el análisis de las afectaciones aplicadas en 2024 por la SHGEH, se verificó que en seis municipios se llevaron a cabo deducciones con cargo al FORTAMUN por 21,591.6 miles de pesos, conforme a lo siguiente:

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
AFECTACIONES APLICADAS A LOS RECURSOS DEL FORTAMUN
CUENTA PÚBLICA 2024

(Miles de pesos)

Municipio	Monto Distribuido (A)	Afectaciones (B)	Monto Transferido C = (A – B)
Tepeapulco	52,251.9	4,127.5	48,124.4
Tizayuca	156,353.5	8,640.6	147,712.9
Tlanalapa	10,324.0	1,169.0	9,155.0
Tolcayuca	19,845.4	1,813.0	18,032.4
Tula de Allende	106,935.0	4,893.3	102,041.7
Zimapán	37,092.4	948.2	36,144.2
Total	382,802.2	21,591.6	361,210.6

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información de los oficios de la CONAGUA, oficios de aviso de retención a los municipios, pólizas contables, líneas de captura y estados de cuenta bancarios.

Del monto total descontado, 14,117.3 miles de pesos correspondieron al pago de derechos y aprovechamientos de agua nacionales y 7,474.3 miles de pesos a derechos por descargas de aguas residuales de la CONAGUA.

El artículo 21 de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Hidalgo establece que, “en caso de incumplimiento en el pago de obligaciones por concepto de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, por un periodo mayor a tres meses, el Gobierno del Estado, podrá efectuar la retención de recursos de este fondo y proceder a dar cumplimiento de manera directa al pago de estas obligaciones”, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Coordinación Fiscal.

En ese sentido, la entidad fiscalizada dispuso del convenio de coordinación celebrado el 9 de febrero de 2015, entre la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales por medio de la CONAGUA y el Gobierno del Estado de Hidalgo, el cual tiene por objeto formalizar las acciones administrativas y los mecanismos necesarios para la implementación del procedimiento de retención y pago del esquema de regularización de los derechos y aprovechamientos de agua y derechos por descargas de aguas residuales para municipios y organismos operadores.

De acuerdo con lo establecido en el convenio, se verificó que los seis municipios a los que se les afectaron sus recursos por 21,591.6 miles de pesos están incorporados en este programa; además, presentaron los oficios con los que los municipios otorgan su consentimiento expreso, para que se les retengan, con cargo a sus recursos del FORTAMUN, las cantidades necesarias para cumplir con las obligaciones generadas por el concepto de derechos y aprovechamientos por el uso de aguas nacionales y derechos por descargas de aguas residuales con la CONAGUA.

También proporcionó los oficios remitidos por la CONAGUA mediante los cuales solicitó a la SHGEH efectuar las retenciones a los municipios referidos, así como las líneas de captura y la evidencia de su pago, dentro de los plazos establecidos.

Además, se constató que, en todos los casos, los adeudos correspondieron a un plazo mayor de 90 días.

Transparencia en la distribución de los recursos

Resultado núm. 6

Con la revisión de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, se verificó que el 29 de enero de 2024, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo el “Acuerdo por el que se da a conocer la distribución de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para los municipios del estado de Hidalgo para el ejercicio fiscal 2024”, el cual contiene la variable utilizada y el criterio para determinar la distribución de los recursos, así como el calendario de ministraciones a los municipios.

Asimismo, las cifras publicadas en ese Acuerdo se correspondieron con las distribuidas a los municipios en 2024.

Adicionalmente, la entidad fiscalizada, presentó el oficio número SH-SE-DGT-DFM-0257/2025 del 2 de junio de 2025, con el cual entregó a la SHCP el calendario de distribución y los montos del FORTAMUN que les correspondían a los municipios en 2024, de manera física y electrónica en formato de base de datos. No obstante, la entrega se realizó en el transcurso de la auditoría y fuera del plazo establecido por la normativa.

El Órgano Interno de Control en la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Hidalgo inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número OIC-HACIENDA/2025/DE00069, de fecha 6 de agosto de 2025, por lo que se da como promovida esta acción.

Fortalezas y áreas de mejora

Resultado núm. 7

La Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Hidalgo, mediante la Dirección de Coordinación de Planeación Financiera, es la responsable del cálculo, distribución y transferencia de los recursos del FORTAMUN a los municipios. Para ello, dispone de la “Guía de Procesos y Procedimientos para la Distribución Publicación y Control Provenientes de los Fondos del FAISMDF Y FORTAMUNDF”, en el que se especifican y detallan las actividades y responsabilidades de las áreas involucradas, lo que apoya en una adecuada gestión por parte de la entidad fiscalizada.

De acuerdo con los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados, se determinó que la gestión del proceso de distribución del FORTAMUN a los municipios de la entidad federativa; el pago de los recursos; la difusión de la información prevista por la normativa, y otras actividades vinculadas con ese proceso, presentaron las fortalezas y áreas de mejora siguientes:

FORTALEZAS

Transferencia del FORTAMUN a la entidad federativa

- Se dispuso de una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción y manejo de los recursos del FORTAMUN.

Distribución de los recursos del FORTAMUN

- La entidad fiscalizada dispone de mecanismos de control adecuados que garantizan que los coeficientes de distribución del fondo se determinen conforme a los criterios establecidos en la normativa; asimismo, que la información utilizada para el cálculo de la variable y los montos distribuidos sea la correcta.

Transferencia y control de los recursos

- Los mecanismos de control que el Gobierno del Estado tiene implementados para la transferencia de los recursos del FORTAMUN fueron suficientes y adecuados, ya que en 2024 los recursos del FORTAMUN se pagaron a los 84 municipios de la entidad, de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones, en las cuentas bancarias que habilitaron para tal efecto, y dentro de los primeros cinco días hábiles a partir de que la TESOFE realizó el pago de los recursos del fondo.
- La cuenta bancaria en la que se administraron los recursos del FORTAMUN de 2024 fue cancelada el 21 de mayo de 2025.
- Las deducciones realizadas a los municipios con cargo al FORTAMUN están debidamente justificadas y documentadas, de acuerdo con lo establecido en la normativa.
- La entidad fiscalizada transfirió a la CONAGUA el importe de las deducciones correspondientes en tiempo y forma.

Transparencia en la distribución de los recursos

- El Gobierno del Estado de Hidalgo tiene establecidos adecuadamente sus procesos para el cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, ya que se publicó en el Periódico Oficial, la distribución de los recursos y el calendario de ministraciones, en el plazo establecido en la normativa.
- Las cifras publicadas se correspondieron con las distribuidas entre los municipios.

ÁREAS DE MEJORA

Transferencia y control de los recursos

- No se dispuso de mecanismos de control que aseguren que los recursos disponibles en la cuenta bancaria sean reintegrados a la TESOFE en tiempo y forma, ya que los reintegros se realizaron fuera del plazo establecido por la normativa.

Transparencia en la distribución de los recursos

- El envío a la SHCP del calendario de ministraciones y los montos del FORTAMUN que les correspondían a los municipios se realizó fuera del plazo establecido por la normativa.

El Gobierno del Estado de Hidalgo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, instruyó las acciones de control necesarias a las áreas administrativas responsables del proceso de la liquidación y pago de los recursos del FORTAMUN, para que, en lo subsecuente, se implementen los mecanismos que aseguren que los reintegros a la TESOFE de los recursos no ejercidos por los municipios, incluidos sus rendimientos financieros, y que son devueltos por esos órdenes de gobierno a la cuenta bancaria estatal del fondo, se efectúen en los plazos establecidos en la normativa.

Asimismo, para que se actualice la “Guía de Procesos y Procedimientos para la Distribución Publicación y Control Provenientes de los Fondos del FAISMDF Y FORTAMUNDF”, y se dé cumplimiento al envío a la SHCP del calendario de distribución y los montos del FORTAMUN que corresponden a los municipios.

Adicionalmente, se proporcionaron las circulares números 034 del 18 de diciembre de 2024 y 012 del 31 de marzo de 2025, mediante las cuales se informó a los gobiernos municipales de la entidad, sobre la importancia del cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, respecto del oportuno reintegro a la TESOFE de los recursos federales no ejercidos en el ejercicio fiscal correspondiente.

También, se proporcionó evidencia de la modificación a la “Guía de Procesos y Procedimientos para la Distribución Publicación y Control Provenientes de los Fondos del FAISMDF Y FORTAMUNDF”, donde se detalla el plazo de entrega del calendario, fórmulas, variables utilizadas y montos de distribución de acuerdo con lo establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación.

De acuerdo con lo anterior y después de analizar la documentación referida, se solventa lo observado.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 7 resultados, de los cuales, en 4 no se detectaron irregularidades y 3 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó el proceso por el cual el Gobierno del Estado de Hidalgo distribuyó y pagó los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) a los municipios de la entidad federativa. El importe auditado fue de 2,863,975.5 miles de pesos, lo que representó el 100.0% de los recursos asignados por ese concepto.

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

El Gobierno del Estado de Hidalgo dispuso de una cuenta bancaria productiva y específica para el manejo de los recursos del fondo. Además, se realizó correctamente el cálculo para la distribución entre los municipios.

Los recursos del FORTAMUN fueron pagados a los municipios en los importes que les correspondían, en el plazo establecido en la normativa, y en las cuentas bancarias notificadas para tal efecto.

Las deducciones aplicadas a seis municipios estuvieron justificadas y se acreditó el pago al tercero correspondiente; asimismo, el Gobierno del Estado cumplió con sus obligaciones en materia de transparencia en relación con el manejo de los recursos del fondo.

No obstante, se realizaron reintegros a la TESOFE fuera del plazo establecido en la normativa, respecto de los recursos no ejercidos por los municipios a la cuenta bancaria del estado del FORTAMUN 2024, así como los rendimientos financieros generados en esa misma cuenta.

La entidad fiscalizada realizó el envío a la SHCP del calendario de ministraciones y los montos del FORTAMUN del recurso que les correspondían a los municipios fuera del plazo establecido por la normativa.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Hidalgo cumplió, en general, con las disposiciones normativas respecto de la distribución y ministración del FORTAMUN a los municipios de la entidad federativa, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia de las actividades correspondientes.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Berenice Lezama Méndez

Lic. Javier Villarreal Terán

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).



DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL

Oficio. No. DGAG/1456-DAE/2025
San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo, a 11 de agosto de 2025

Mtro. Javier Villarreal Terán
Director General de Evaluación del Gasto Federalizado
de la Auditoría Superior de la Federación
Presente

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 23 fracción I, 24 fracciones XVI, XXXI y XXXII y 25 párrafo primero del Reglamento Interior de la Secretaría de Contraloría del Gobierno del Estado de Hidalgo Reglas 2.2.1 y 2.2.6 de las Reglas de Carácter General Aplicables a los Procesos de Fiscalización Superior por Medios Electrónicos; en atención al oficio número **DGEGF/0472/2025** de fecha 23 de julio del año en curso respectivamente de la auditoría número **1112** denominada **"Distribución de los Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal" (FORTAMUN)** de la **Cuenta Pública 2024**, envió a Usted, **3 archivos electrónicos** que corresponden a los **Acuerdos de Inicio de Investigación certificados** que presenta el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Hacienda del gobierno del estado de Hidalgo mediante oficio número **SC/OIC/HACIENDA/523/2025** de fecha 07 de agosto de 2025 para la atención de los siguientes resultados:

RESULTADO	NÚMERO DE EXPEDIENTE
Resultado 4, Procedimiento 3.1	OIC-HACIENDA/2025/DE00068
Resultado 6, Procedimiento 4.1	OIC-HACIENDA/2025/DE00069

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviar un cordial saludo.

Atentamente

Mtra. Luz María Godínez Mendoza
Directora de Auditorías Especiales de la Dirección General de Auditoría Gubernamental de la Secretaría de Contraloría y Enlace del Gobierno del Estado de Hidalgo ante la Auditoría Superior de la Federación

LMGM/MMH/KAMB

Nombre: M. EN A. LUZ MARÍA GODÍNEZ MENDOZA. Cargo: DIRECTORA DE AUDITORÍAS ESPECIALES EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO. Entidad Fiscalizada: GOB. HGO. - Gobierno del Estado de Hidalgo. Número de Auditoría: 1112. Cuenta Pública: 2024. Acto firmado: Envío de Aclaraciones a la Cédula de Resultados Finales Y Observaciones Preliminares, con número de oficio Oficio DGAG/1456-DAE/2025, constante de 1 hoja(s) útil(es).

UIID: 28EC0916B1AA05A15E460F9043D0958F

Sello Digital de la ASF:

aC+arkLcMCIXpFwR9DnVDPuOcbpCz3mLHnuLPYtftvB+WPRuWxO18jClimbS6Ha620nWkYgNy1j/Ca7/aAXkPmKxhdFQrneuKsNMcnlaC3myCbsdia+PTLhjH9M4rV
qnQLmOf19x6VLR+qBzsOCik+6JXGDly8grK1ATJjz2MkK6JPHU9Ytq0PYLZ76vTWpndJtZ2Z9N6SPV4d+Nse+o2xdAc52mg6WGDabbQ2R/UrdybvE5QZ4nyOXRJk
CkRP0vXBlemyVqwTlGn82q8U5W16aJyUNZ5PGmXfx10uqebgq/pfT+wZzAxaJG4BO/SYY2teeOIU7O6oQ==

Sello Digital de Tiempo:

H2eeJUAj+OB4ugWYvuFOCWkDWJXspwQ2fGYUx5UQhdkHmyc8B6S6BMJoemTb5RpVxt84lylaohh5aJxpT9CocU/aYVn1Dce2sKudzmzrfv/CPIKmsyqzyZNfouOyK
E85uS84dneL0THjk3P8kYukFIVKWbIWPQ67fo6xTuDvLxm0RF93kccJp6M1UxGuQMYjJFCpucx2jNIRKJkMBI29A5/Aq4eNoKfE599YUsaAk4IsTVK6BN1+IYwausw
NgG8c51p33bPmr7fbkkAdq6l0MseS+hVSGbrX44vDf03TYISsYXcRYL1ZgqJ4tnXvlo2sUNdKvg4A=
Fecha y hora de Estampado: 2025-08-14T14:23:18



DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL

Oficio. No. DGAG/1497-DAE/2025
San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo, a 19 de agosto de 2025

Mtro. Javier Villareal Terán
Director General De Evaluación del Gasto Federalizado
de la Auditoría Superior de la Federación
Presente

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 23 fracción I, 24 fracciones XVI, XXXI y XXXII y 25 párrafo primero del Reglamento Interior de la Secretaría de Contraloría del Gobierno del Estado de Hidalgo Reglas 2.2.1 y 2.2.6 de las Reglas de Carácter General Aplicables a los Procesos de Fiscalización Superior por Medios Electrónicos; en alcance al oficio número **DGAG/1477-DAE/2025** de fecha 14 de agosto del año en curso de la auditoría número **1112** denominada **"Distribución de los Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal" (FORTAMUN)** de la **Cuenta Pública 2024**, envié a Usted, **7 archivos electrónicos** que presenta la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado de Hidalgo mediante oficio **SH/SE/DGASA/0661/2025** que atiende los siguientes resultados:

- **Resultado 4 procedimiento 3.1.**
- **Resultado 6 procedimiento 4.1.**
- **Resultado 7 procedimiento 5.1.**

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviar un cordial saludo

Atentamente

Mtra. Luz María Godínez Mendoza
Directora de Auditorías Especiales de la Dirección General de
Auditoría Gubernamental de la Secretaría de Contraloría y Enlace del Gobierno
del Estado de Hidalgo ante la Auditoría Superior de la Federación

LMGM/MMH/KAMB

San Agustín Tlaxiaca. C.P. 42162
Carretera a la Estanzuela, Colonia La Loma
www.hidalgo.gob.mx

Nombre: M. EN A. LUZ MARÍA GODÍNEZ MENDOZA, Cargo: DIRECTORA DE AUDITORÍAS ESPECIALES EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO, Entidad Fiscalizada: GOB. HGO. - Gobierno del Estado de Hidalgo, Número de Auditoría: 1112, Cuenta Pública: 2024, Acto firmado: Envío de Aclaraciones a la Cédula de Resultados Finales Y Observaciones Preliminares, con número de oficio Oficio No. DGAG/1497-DAE/2025, constante de 1 hoja(s) útil(es).

UIID: 623EF1C1CED489A40809BFE484A7D0F

Sello Digital de la ASF:
EquicYy4dZuMhbKX0byTMbjeZP3lwy3foW3RSxVEsbe6Xv1Q/9zf/N6Ny6nY4X6F6xjKDyzLCQ1265bO3Eijj/SdUlu+9WssyCS9apqsTDzGCZZP2RPuq6expdUM9UKo
V/E4UR/n56ijnL9e9vAdowGGE17Bpm92888sqZvmeEicC4ouJpKst3iyyUjHLywbFrETM4LSxRyBwxT1F2nTL6P9EOAXgl37M1CjFPeA9QaurZh29QU1PARyLPK
Byp2Mj96y3u4/9luneQQsJDK+hgDhdP56+MIHKZjYPXYTw5CeQSVmndVyPAMXHPfcsT3kApV4oqxQ==

Sello Digital de Tiempo:
XnT7w+9kxH+hhdISnIS8KbJp8153nz95esAgCUGrT3IKKcZUF55HATVL1qIQcDGyFZzmVghH8PW/yv0L14/9RCTvHzK9p3Oq4ZUQvMGgkhXDS8sStdulrHv2w9mlgsVtkb
Opg+UHyXAn7vp6YbvkJwC0Tm6EqXBLUjvYpIW+sGlvSg7BRmu7g3XhalZBhbRzF4F2uJQBMITVxC5sMeneSgRvS3U84bazy2GWIaQnfmZgmV71Bz7jh7+h03eVAn
Q1hwZooThPBAbYxxdNUE/EO/P7Jn4qEakZOD14pmXhfJEHIDg+4/Hw9AgUOTnsyRvqmPhgI6QvCjEjMIKPA=
Fecha y hora de Estampado: 2025-08-19T17:02:34

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Transferencia del FORTAMUN a la entidad federativa
2. Distribución de los recursos del FORTAMUN
3. Transferencia y control de los recursos
4. Transparencia en la distribución de los recursos
5. Fortalezas y áreas de mejora

1. Transferencia del FORTAMUN a la entidad federativa

Verificar que la Federación enteró los recursos del FORTAMUN a la entidad federativa mensualmente en la cuenta bancaria específica y productiva, que previamente fue notificada a la Tesorería de la Federación (TESOFE). Además, que el total transferido se correspondió con la cifra publicada en la Cuenta Pública 2024.

2. Distribución de los recursos del FORTAMUN

Comprobar que la entidad fiscalizada calculó la distribución de los recursos del FORTAMUN entre los municipios con base en lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, así como, en su caso, la mecánica utilizada para distribuir los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria del fondo.

3. Transferencia y control de los recursos

Verificar que el Gobierno del Estado entregó a los municipios, de manera ágil, directa, sin limitaciones ni restricciones, los recursos del FORTAMUN y en su caso los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria.

Acreditar que la entidad fiscalizada reintegró a la TESOFE los recursos disponibles en la cuenta bancaria utilizada para la administración del FORTAMUN, así como aquellos devueltos por los municipios, por concepto de rendimientos financieros o de recursos no ejercidos, en los plazos previstos en la normativa.

Constatar que las afectaciones de los recursos del FORTAMUN, correspondientes a los municipios, se justificaron y documentaron de acuerdo con lo establecido en la normativa. Asimismo, revisar que éstas se pagaron a los terceros correspondientes.

4. Transparencia en la distribución de los recursos

Verificar que la entidad fiscalizada publicó en su órgano oficial de difusión, a más tardar el 31 de enero de 2024, la distribución del FORTAMUN y el calendario de ministraciones a los municipios con las características establecidas en la normativa. Además, que existe congruencia entre las cifras publicadas y las pagadas a los municipios.

Comprobar que, a más tardar el 10 de febrero de 2024, se envió a la SHCP, el calendario de distribución y los montos del FORTAMUN que les correspondieron a los municipios, tanto de manera impresa como en formato electrónico.

5. Fortalezas y áreas de mejora

Identificar las fortalezas y áreas de mejora que tuvo el Gobierno del Estado respecto de los procedimientos anteriores.

Áreas Revisadas

La Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Hidalgo (SHGEH).